

SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/01210/2016
Xalapa, Ver, 28 de Julio de 2016**

**MARYA EDITORIAL Y/O JANINE PALE LEAL
ALFONSO FLORES BELLO NO.96 COL. CENTRO
C.P. 91000 XALAPA, VERACRUZ
TEL: (228)166 05 55
Presente**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-009-16**, relativa a la contratación del servicio de impresión y distribución de libros de bachillerato, y reproducción de CD'S de audio requeridos por la Dirección General de Bachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Marya Editorial y/o Janine Pale Leal.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.
- c) Comercializadora Integral J y B S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve contratar la totalidad del servicio en concurso a la empresa: **Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel**, por la cantidad de **\$11,066,678.40** (Once millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-016.

ATENTAMENTE

**LEP. ROSENDO ROBERTO PELAYO VALDÉS
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.C. Luis Antonio López García.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/01211/2016
Xalapa, Ver, 28 de Julio de 2016**

**SPECTA IMPRESOS & EDITORIAL Y/O LUIS
ERNESTO GUEVARA DEL ANGEL
AV. REBSAMEN NO.366, COL. MARTIRES DE
CHICAGO
C.P. 91090 XALAPA, VERACRUZ
TEL: (228)813 81 18
Presente**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-009-16**, relativa a la contratación del servicio de impresión y distribución de libros de bachillerato, y reproducción de CD'S de audio requeridos por la Dirección General de Bachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Marya Editorial y/o Janine Pale Leal.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.
- c) Comercializadora Integral J y B S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve contratar la totalidad del servicio en concurso a la empresa: **Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel**, por la cantidad de **\$11,066,678.40** (Once millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-016.

ATENTAMENTE

**LEP. ROSENDO ROBERTO PELAYO VALDÉS
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.C. Luis Antonio López García.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/01212/2016
Xalapa, Ver, 28 de Julio de 2016**

**COMERCIALIZADORA INTEGRAL J y B S.A. DE C.V.
CALLE: CHOPIN No. 2, COL: POPULAR LAS ANIMAS,
TEL. 813 69 62, XALAPA, VER.**

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-009-16**, relativa a la contratación del servicio de impresión y distribución de libros de bachillerato, y reproducción de CD'S de audio requeridos por la Dirección General de Bachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Marya Editorial y/o Janine Pale Leal.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.
- c) Comercializadora Integral J y B S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve contratar la totalidad del servicio en concurso a la empresa: **Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel**, por la cantidad de **\$11,066,678.40** (Once millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-016.

ATENTAMENTE

**LEP. ROSENDO ROBERTO PELAYO VALDÉS
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.C. Luis Antonio López García.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/01213/2016
Xalapa, Ver, 28 de Julio de 2016**

**C.P.C. LUIS FERNANDO BELTRÁN ATIENZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-009-16**, relativa a la contratación del servicio de impresión y distribución de libros de bachillerato, y reproducción de CD'S de audio requeridos por la Dirección General de Bachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Marya Editorial y/o Janine Pale Leal.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.
- c) **Comercializadora Integral J y B S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve contratar la totalidad del servicio en concurso a la empresa: **Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel**, por la cantidad de **\$11,066,678.40** (Once millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-016.

ATENTAMENTE

**LEP. ROSENDO ROBERTO PELAYO VALDÉS
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.C. Luis Antonio López García.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/01214/2016
Xalapa, Ver, 28 de Julio de 2016**

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-009-16**, relativa a la contratación del servicio de impresión y distribución de libros de bachillerato, y reproducción de CD'S de audio requeridos por la Dirección General de Bachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Marya Editorial y/o Janine Pale Leal.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.
- c) **Comercializadora Integral J y B S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve contratar la totalidad del servicio en concurso a la empresa: **Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel**, por la cantidad de **\$11,066,678.40** (Once millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-016.

ATENTAMENTE

**LEP. ROSENDO ROBERTO PELAYO VALDÉS
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.C. Luis Antonio López García.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/01215/2016
Xalapa, Ver, 28 de Julio de 2016**

LIC. EDGAR MURRIETA GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-009-16**, relativa a la contratación del servicio de impresión y distribución de libros de bachillerato, y reproducción de CD'S de audio requeridos por la Dirección General de Bachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Marya Editorial y/o Janine Pale Leal.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.
- c) Comercializadora Integral J y B S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve contratar la totalidad del servicio en concurso a la empresa: **Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel**, por la cantidad de **\$11,066,678.40** (Once millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

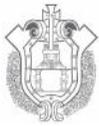
CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-016.

ATENTAMENTE

**LEP. ROSENDO ROBERTO PELAYO VALDÉS
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.C. Luis Antonio López García.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/01216/2016
Xalapa, Ver, 28 de Julio de 2016

LIC. RAFAEL FERRER DESCHAMPS
DIRECTOR GENERAL DE BACHILLERATO
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-009-16**, relativa a la contratación del servicio de impresión y distribución de libros de bachillerato, y reproducción de CD'S de audio requeridos por la Dirección General de Bachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

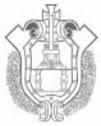
“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Marya Editorial y/o Janine Pale Leal.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.
- c) Comercializadora Integral J y B S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve contratar la totalidad del servicio en concurso a la empresa: **Specta Impresos & Editorial y/o Luis Ernesto Guevara del Ángel**, por la cantidad de **\$11,066,678.40** (Once millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-016.

ATENTAMENTE

**LEP. ROSENDO ROBERTO PELAYO VALDÉS
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.C. Luis Antonio López García.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.